

En Notaria como queda de el Año de
Abril de mil y setecientos y quatro
año el Conrejo Justicia y Rexim^{to} desta
Villa de Santarcom en la Sala Jaxal
de la Real Audiencia para lo que se
las cosas tocantes a el buen Gobierno de esta
deesta Villa como lo finen de pto y costumbre
es a saver los señores J. Bar. de Argueta
y Amos y Don Juan de Viana Alcalde Real
de esta Villa y su M^{te}

J. Pedro Jarez Canovas Alferoz Mayor
J. Mig. Fernandez Guiras

J. Juan Muñoz golo

J. Pines Muñoz Alvarado

J. Don Damian Viana

J. Luis Alvarado mora Ferrer Jefe de

J. Don Lha Lopez Galera Jefe de

J. Andra de mora Ferrer Jefe de

J. Pedro Carlo de Leartes

J. todos Jexidores y Oficiales Capitulares

deeste Conrejo Jexidores asi Juntos en

forma de esta Conrejo acordaron lo

siguiente

Propuse en este Cavildo que esta ya ve

partido el patron de milicias para la paga

de la Campaña deeste Joven de año

y que conviene nombrar cobradores

[Handwritten flourish]

